



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2023-MDLP/AL

La Perla, 02 de Octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 219-2023-SGBSYCIAM-GDS/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM con fecha 03 de agosto de 2023; Memorandum N° 724-2023-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 23 de agosto de 2023; Informe N° 831-2023-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 25 de setiembre de 2023; Memorandum N° 1110-2023-GM/MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 26 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 4°, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, establece que los Estados partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones, las mismas que son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales “Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades, [...] apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes, [...]”;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021 (PNAINA 2021), es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano en materia de Infancia y Adolescencia; aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de Ley N° 30362; cuenta con el Resultado Esperado 18: “Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan”, el cual tiene como una de las estrategias de implementación el coordinar con los gobiernos regionales y locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 167-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, para el ámbito nacional;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2023-MDLP/AL

La Perla, 02 de Octubre de 2023

Que, mediante Ordenanza N° 040-2014-MDLP, de fecha 15 de setiembre de 2014, se aprueba la Constitución del Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de La Perla, bajo las siglas CCONNA LA PERLA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MDLP-ALC, de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Consultivo de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2021-MDLP/ALC, de fecha 16 de julio de 2021, se reconocieron a los integrantes del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes para el periodo 2021-2023;

Que, con fecha 20 de julio de 2023 se llevó a cabo el proceso de elección de los integrantes del Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes de La Perla por el periodo 2023 - 2025, en donde se eligió a los representantes del distrito ante el ámbito regional, provincial y local, debiendo procederse a reconocer a los integrantes elegidos mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 219-2023-SGBSYCIAM-GDS/MDLP de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM solicitó el reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes de La Perla por el periodo 2023 - 2025;

Que, mediante Memorándum N° 724-2023-GDS/MDLP de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal respecto al reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes de La Perla por el periodo 2023 - 2025;

Que, mediante Informe N° 831-2023-GAJ/MDLP de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de proceder al reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 1110-2023-GM/MDLP de fecha 26 de setiembre de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de continuar con el trámite correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERALES 17 Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los miembros del **CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – CCONNA LA PERLA, POR EL PERIODO 2023 – 2025**, en mérito a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de La Perla, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, conforme se detalla:

Cargo Regional	Nombres y Apellidos	Equipo Coordinador
Titular 1	MARY ISABEL FERNANDEZ RAMOS	Coordinador General
Titular 2	MISAEEL JHOEL CHERRES ALABA	Sub Coordinador
Alternos 1	MILER VALENTINO GARCIA AGUILAR	Secretario de Organización
Alternos 2	ALESSANDRA VILLAR LEVANO	Secretario de Actas

Cargo Provincial	Nombres y Apellidos	Equipo Coordinador
Titular 1	SEBASTIAN ALONSO OJEDA CHOY	Coordinador General
Titular 2	MARELY LUCIA CRESPO PEREZ	Sub Coordinador
Alternos 1	LUCIA CELESTE GONZALES SABA	Secretario de Organización
Alternos 2	BRAULIO ESTEPHANO INFANTE GARCIA	Secretario de Actas



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2023-MDLP/AL

La Perla, 02 de Octubre de 2023

Cargo Distrital	Nombres y Apellidos	Equipo Coordinador
Titular 1	CAROLINA DE LOS ANGELES ACEVEDO GONZALES	Coordinador General
Titular 2	MATHIAS SEBASTIAN CHUMPITAZ ALVAREZ	Sub Coordinador
Alternos 1	ANGIELINA BRENDA NATALY BARRIENTOS CARDENAS	Secretario de Organización
Alternos 2	DANIEL DAVID BLANCAS LUCAS	Secretario de Actas

LISTA DE LOS DEMAS INTEGRANTES

SANTIAGO SALVADOR MURGA ARROYO
ALEJANDRO LEONARDO PASTOR REYES
NAIMA RODRIGUEZ MARTINEZ
OWEN FABIANO URQUIZO CARRILLO
ADRIANO ALESSANDRO TORIBIO LUNA
ANDREY MATHIAS POMA HUAMANI
VALENTINA ISABEL GUERRERO PINEDO
CAMILA GERALDINE BAHAMONDE ORTIZ
DARILL EMMANUEL MASIAS MENDIOLA
LUANA HARUMY PRIETO ZUÑIGA
ANDRE MARTIN MORALES RAVINA
ARANSHA AYNova MORENO PAREDES
ROMINA MAFALDO GUTIERREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente – CCONNA La Perla, por el periodo 2023-2025, para que se sirva tener en cuenta y se convoque a sus miembros como participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo de Resultados correspondiente al periodo 2023 – 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Resolución a los miembros del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA La Perla) periodo 2023-2025.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM y la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de La Perla el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección De Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO AURIÁNZEN CASTAÑEDA
ALCALDE